Firmado digitalmente por RAMIREZ QUIJADA Renan FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2023 16:15:48 -05:00

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0485-23-IPEN/OTAN *Lima, 19 de Mayo de 2023*

VISTOS: Los Expedientes digitalizados con registros Nº SGD-2023-0003142, SGD-2023-0003149, presentados por TORRES VELÁSQUEZ HUMBERTO, mediante el que solicita la Revalidación de su Registro de Instalación N° R2385.D1, para DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X y modificación por incremento de equipo.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 31º del Reglamento de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-EM, se establecen los requisitos para la revalidación de Licencias;

Que, mediante Informe Técnico Nº 1892-23- AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, OTAN, se concluye que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad para revalidar su Registro N° R2385.D1, así como informa sobre el equipo a incrementar, por lo que procede atender lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Revalidar y modificar por incremento de equipo el Registro de Instalación N° R2385.D1, para DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X, otorgado a TORRES VELÁSQUEZ HUMBERTO., en la instalación ubicada en AV. UNIVERSITARIA NORTE N° 6443, URB. SANTA LUZMILA, 2DA. ETAPA, COMAS, LIMA, LIMA, de acuerdo a los Límites y Condiciones del Registro que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - La presente revalidación de la Licencia se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente por LAZARO MOREYRA Gerardo Santos FAU 20131371293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2023 16:33:57 -05:00

GERARDO SANTOS LÁZARO MOREYRA
Director (e) de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear

Firmado digitalmente por BARRIOS SARMIENTO Olga Diana FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2023 15:43:24 -05:00